



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 28/12/07

VISTO Y CONSIDERANDO Que corresponde facilitar a los Legisladores, el acceso inmediato a la información sobre las presentaciones o asuntos recibidos en la Secretaría Legislativa;

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara (Art. 34 inc.10)

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER que las presentaciones o asuntos recibidos en Secretaría Legislativa ingresen, de inmediato, a una base de registro informático, de acceso permanente, para consulta de los integrantes de la Cámara.

ARTÍCULO 2º.- El registro al que refiere el Artículo 1º) deberá consignar: fecha de la recepción, número de entrada, individualización del presentante y descripción sumaria del objeto de la actuación

ARTÍCULO 3º.- A solicitud del Legislador, la Secretaría facilitará copia de la presentación o asunto determinado, para que el peticionante pueda extraer ejemplar que quede en su poder y devolver la copia facilitada a ese fin.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese al Secretario Legislativo, a los Legisladores, cúmplase y archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 418/07


Carlos D. BASSANETTI
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo